

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, 30 abril del 2017

A la Junta General de Accionistas de:

IMTELSA S.A.

De mis consideraciones:

En cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentales emitida por la superintendencia de compañías. Pongo a vuestra consideración mi informe del comisario de la compañía IMTELSA S.A. que corresponde al ejercicio económico del año 2016.

Dejo constancia en forma expresa, que he realizado mis funciones dado cumplimiento al Art. 321 de la ley de Compañías, por lo tanto he procedido:

1. He examinado el Balance General de la Compañía IMTELSA S.A., al 31 de diciembre del 2016 y los correspondientes Estados de Resultados a esa fecha. Las cifras que aparecen en los Estados Financieros de la Compañía son responsabilidad de la Gerencia, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y sobre los Estados Financieros basados en mi trabajo.
2. Mi examen fue practicado de acuerdo con las normas de Auditoria generalmente aceptadas y, por consiguiente incluyo aquella prueba de los libros y documentos de contabilidad, expedientes de los clientes, archivos de valores, confirmaciones y otros procedimientos de auditoria que considere necesario de acuerdo a las circunstancias.
3. He verificado el cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio en mi opinión, considero que la Administración ha dado fiel cumplimiento de las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.
4. En mi opinión los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación de la compañía IMTELSA S.A., al 31 de diciembre del 2016, los resultados de sus operaciones a esa fecha de conformidad con las normas internacionales NIIF para PYMES y otras prácticas contables establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente,

SYLVIA QUIMI
COMISARIO